



San Andrés Isla, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sustanciación No.0750-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Dione del Socorro Sepúlveda
Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2021-00014-00

Visto el documento que figura en el archivo 29 del expediente digital, en el que la señora Berena Rosa Luna Prada, afirma ser hija legítima del señor Rodolfo Valentino Luna Sierra, aportando el documento que la acredita como tal, se hace necesario vincularla al proceso al asistirle interés en el resultado del mismo, en consecuencia, se declara la nulidad de lo actuado a partir del auto de sustanciación No.0278-23 de fecha 19 mayo 2023, a través del cual se fijó fecha para celebrar audiencia concentrada en este asunto y en su lugar se ordena correr traslado a la señora Berena Rosa Luna Prada, a fin de vincularla formalmente al proceso, guardando validez el primer párrafo del mencionado auto.

En este orden de ideas, se vincula a este trámite a la señora Berena Rosa Luna Prada, ordenándose correrle traslado de la demanda por el término de diez (10) días hábiles, debiendo contestar a través de abogado, allegando con la contestación las pruebas documentales que considere necesarias; igualmente, deberá informar los canales digitales de su elección para los fines del proceso (artículo 3 Decreto 806 del 4 de junio de 2020).

Finalmente, una vez vencido el traslado a la vinculada se fijará nueva fecha para celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 CPTSS.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

VAG

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57c9c59ff5cd7fca4229c5209bb085cbc7f46b8db65438ce967ff0af70c3ca6d**

Documento generado en 21/11/2023 06:16:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>